

703

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 842-B/1989, promovido por don José Álvarez Navarro.

En el recurso contencioso-administrativo número 842-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Álvarez Navarro contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1988 y 6 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1997, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se estima el presente recurso de apelación número 3.134/1992, interpuesto por don José Álvarez Navarro, contra la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Sexta, en el recurso número 842-B/1989; la que se revoca. Y en su lugar, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto, debemos: 1.º Declarar la disconformidad a Derecho, anulándolas, de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de enero de 1988 y 6 de marzo de 1989, que denegaron la inscripción de la marca número 1.127.986. 2.º Reconocer el derecho del recurrente al registro de dicha marca. Y 3.º No hacer especial imposición de las costas causadas en una y otra instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

704

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.206/1988, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.206/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1986 y 16 de noviembre de 1987, se ha dictado, con fecha 15 de septiembre de 1997, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), recaída en el recurso número 1.206/1988, de fecha 20 de septiembre de 1991, debemos revocar dicha sentencia y, con anulación de la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1986, por contraria a Derecho, declarar el derecho de la mencionada entidad a la inscripción de la marca número 1.091.904, «Fortuna», de la clase 5.ª; sin hacer una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

705

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, en el recurso contencioso-administrativo número 571/1996, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 571/1996, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio y 11 de diciembre de 1995, se ha dictado, con fecha 12 de septiembre de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña Isabel Julia Corujo, en nombre y representación de la entidad «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1995, que concedieron las marcas 1.715.036, 1.715.037 y 1.715.038 «Anisa» (con gráfico) en clases 29, 30 y 31 y contra las Resoluciones de 11 de diciembre de 1995, desestimatorias de recursos de reposición, declaramos ajustadas a Derecho dichas Resoluciones; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

706

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 892-B/1989, promovido por Christian Reiss.

En el recurso contencioso-administrativo número 892-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Christian Reiss contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1988 y 4 de diciembre de 1989, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Christian Reiss contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de julio de 1988, por la que se denegó la inscripción de la marca número 502.620 «Reiss», así como contra la desestimatoria del recurso de reposición oportunamente formalizado frente a la misma, debemos confirmar y confirmamos ambas Resoluciones, por resultar ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.